



MODIFICA CRONOGRAMA DEL CONCURSO NACIONAL DE TESIS “PIENSA LA JUVENTUD 2022”, CUYAS BASES FUERON APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA 267/2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO

VISTOS:

RES.EX N°744

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N°19.880; la Resolución N°7/2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponden el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otros similares.

3º Que, el Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, lanzó el concurso Nacional del Tesis “Piensa la Juventud 2022”, con la finalidad de fomentar y difundir la investigación sobre temas o materias que tengan relación con la realidad de la población juvenil a decir, jóvenes residentes en Chile entre los 15 a 29 años de edad, convocando a estudiantes de pregrado.

4º Que, las Bases del Concurso indicado se aprobaron mediante Resolución Exenta N°267/2022, y en su numeral 4, se establecieron las distintas etapas del concurso, asignándoseles distintas fechas de ejecución.

5º Que, es menester señalar que con fecha 2 de agosto de 2022, mediante Resolución Exenta N°560, las fechas de ejecución de las distintas etapas del concurso fueron modificadas en parte por razones de mérito y conveniencia.

6º Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando N°5, en razón del gran número de tesis que se recibieron y que cumplieron con los requisitos establecidos y que pasaron a la fase de evaluación, la complejidad y variedad temática de las mismas y con el fin de asegurar que las etapas siguientes de evaluación se realicen en el tiempo pertinente y con los mayores estándares evaluativos, el Jefe (s) del Departamento de Planificación y Estudios del Instituto, ha solicitado la modificación temporal de las etapas que quedan del concurso.

7º Que, en lo que importa, la modificación solicitada y que en este acto se aprueba, no afecta los derechos de los concursantes que postularon, como tampoco afecta los compromisos y/o metas institucionales.

8º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y teniendo presente el Decreto Supremo N°30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la Resolución Exenta RA N°423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **MODIFÍQUESE** la ejecución temporal del cronograma del Concurso Nacional de Tesis “Piensa la Juventud 2022”, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°267/2022 del Servicio, en conformidad al siguiente recuadro:

Término evaluación mejores 15 papers	Martes 11 de octubre
Entrega de resultados de evaluación	Jueves 13 de octubre

Inicio evaluación final Panel de expertos	Lunes 17 de octubre
Término evaluación final Panel de expertos	Jueves 17 de noviembre
Notificación de premios	Lunes 21 de noviembre
Seminario final y entrega de premios	Miércoles 14 de diciembre

2º DEJESE constancia que, en lo no modificado por el presente acto, sigue vigente lo establecido en la Resolución Exenta N°267/2022, que aprobó la Bases del Concurso Nacional de Tesis “Piensa la Juventud 2022”.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal Institucional del servicio www.injuv.gob.cl.

4º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



JUAN PABLO DUHALDE VERA
DIRECTOR (S) NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 28/09/2022 HORA:18:29:17

DVV

JERR

MFBM

AART



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1692596-721ead en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>